



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º: Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.397, por el que se establece la Unidad de Vivienda (UVI) como marco de referencia para la redeterminación de contratos de obra pública, destinados a la construcción de viviendas y de programas habitacionales financiados por el Estado Nacional.

ARTÍCULO 2º: Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la Ley Nacional N° 27.397.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

Fundamentos

Honorable Cámara:

A través de la presente iniciativa se procura la adhesión a la Ley N° 27.397, sancionada por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN el 13 de Septiembre de 2017.

La ley cuya adhesión se pretende, tiene por objeto que la determinación de los precios de los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas, y de programas habitacionales financiados por el Estado Nacional, se efectúe de acuerdo al valor en pesos de la UVI.

El nuevo régimen trae aparejado un sinceramiento de la oferta en la obra pública y los programas de financiamiento destinados a vivienda, que esté en consonancia con los índices de ahorro y préstamo para vivienda, y que sea el reflejo de la variación real del costo de la construcción.

Este mecanismo genera certidumbre tanto en el órgano que encomienda la obra, en el oferente durante la etapa presupuestaria, así como en el órgano ejecutor durante el avance físico de las obras, evitando que se “inflen” los valores de las ofertas económicas iniciales.

La reforma propuesta promueve la transparencia en el cálculo de las redeterminaciones de precios, la celeridad administrativa y el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económica financiera de los contratos de obra pública destinada a vivienda.

Asimismo, la reactivación del sector de la construcción de viviendas que esta medida traerá aparejada, y el aumento de la demanda de mano de obra requerida a ese efecto, redundará en la efectiva recuperación de las fuentes de trabajo en dicho sector.

En la defensa de esta iniciativa, el diputado Amadeo, expresó: *“La incertidumbre en el costo de la vivienda y en otras operaciones de crédito público que tienen implicancia de largo plazo han sido razón de demoras, de sobrecostos preventivos -las empresas prevenían la incertidumbre y aumentaban los costos-, de corrupción y sobre todo de costo fiscal incierto. Cuando se iniciaban estas obras, y en particular las de vivienda, nunca se sabía cuánto iban a costar. Esta es una de las razones por la cual en la Argentina ha faltado oferta en vivienda y en particular en viviendas para los más pobres. Es decir que las principales víctimas de la incertidumbre han sido los más pobres. Es muy importante que el Congreso genere los instrumentos necesarios para sostener y acelerar este proceso de desarrollo de los créditos y de la obra pública asociada a la vivienda. El consenso casi unánime que ha tenido este proyecto pone de relieve la*

importancia que el gobierno nacional le asigna a esta cuestión, al igual que las provincias y los municipios, que como ahora van a saber cuál será el costo definitivo de las viviendas, podrán invertir más dinero en algo de trascendencia social.”

Por último, cabe señalar que el artículo 7° de la mencionada Ley, invita a las provincias, municipios y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a las disposiciones de la presente norma.

En virtud de lo expresado, solicitamos a los Sres. Legisladores se le dé acompañamiento a la presente iniciativa.